

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0458-2019-UNAM

Moquegua, 13 de Junio de 2019

**VISTOS**, el Oficio N° 246-2019-VIPAC-CO/UNAM del 10.06.2019, Informe Legal N° 0611-2019-UNAM-CO/OAL del 04.06.2019, Informe N° 0364-2019-UP/OPEP/UNAM del 04.06.2019, Informe N° 124-2019- UNAM/OPEP-UPE del 03.05.2019, Informe N° 200-2019-D.ADM/VIPAC/CO/UNAM del 29.05.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de Junio de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 200-2019-D.ADM/VIPAC/CO/UNAM del 29.05.2019, la Directora de Admisión presenta a la Vicepresidencia Académica el Plan de Trabajo de la Dirección de Admisión Proceso 2019 - II, con la finalidad de planificar, organizar, y ejecutar el Proceso de Admisión 2019 – II y de propulsar el prestigio de la Universidad Nacional de Moquegua captando a alumnos con mejor nivel académico

Que, mediante Informe N° 0364-2019-UP/OPEP/UNAM del 04.06.2019 e Informe N° 0364-2019-UP/OPEP/UNAM del 04.06.2019, las dependencias de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remiten opinión favorable al Plan de Trabajo Plan de Trabajo de la Dirección de Admisión Proceso 2019 - II, por estar comprendidos en el Plan Operativo Institucional 2019 y que de acuerdo al Plan de Trabajo, se ha determinado que el referido plan es sostenible durante su ejecución, por lo que emite disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 79,454.50 por la Fuente de Financiamiento – Rubro: 02-09 Recursos Directamente Recaudados, precisando que la asignación presupuestaria se efectuará de acuerdo a la disponibilidad financiera emitida por el área correspondiente, conforme a la recaudación programada en el Plan de Trabajo bajo responsabilidad del área encargada.

Que, mediante Oficio N° 246-2019-VIPAC-CO/UNAM del 10.06.2019, el Vicepresidente Académico, remite al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo, el Plan de Trabajo de la Dirección de Proceso Admisión 2019 - II, presentado por la Director de Admisión Proceso UNAM 2019 - II, la misma que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 0611-2019-UNAM-CO/OAL del 04.06.2019.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de junio de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el Plan de Trabajo de la Dirección de Admisión Proceso 2019 - II, presentado por la Directora de Admisión Proceso 2019 - II, contenidos en Catorce (14) folios.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de Junio del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN PROCESO 2019 - II, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMISIÓN PROCESO UNAM 2019-II, contenidos en Dieciocho (18) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OTIN  
Arch. (2)



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL